

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI VALLE

PROCESO	ESPECIAL DE FUERO SINDICAL (PERMISO PARA DESPEDIR)
DEMANDANTE	UNILEVER ANDINA COLOMBIA LTDA
DEMANDADO	OCTAVIO MUÑOZ PAJPOY
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2022-00096-00

SECRETARIA: Pasa a Despacho de la señora Juez con la liquidación de las Costas y Agencias en Derecho para los fines de la regla primero del artículo 366 del C.G.P.

Liquidación de Costas: En cumplimiento a lo dispuesto en la Sentencia No. 4865 del 24/11/2022, dictada por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral, que REVOCO la Sentencia No. 094 del 16/05/2022, Proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito, se procede a efectuar la liquidación de las costas de Primera Y Segunda Instancia.

A FAVOR DEL DEMANDANTE **OCTAVIO MUÑOZ PAJOY**

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$1.000.000.00
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$2.000.000.00
TOTAL	\$3.000.000.00

SON: **TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$3.000.000.00)** A CARGO DE LA DEMANDADA SOCIEDAD UNILEVER ANDINA DE COLOMBIA TDA Y A FAVOR DEL DEMANDANTE **OCTAVIO MUÑOZ PAJOY**

Santiago de Cali, Nueve de Marzo de Dos Mil Veintitrés

Pasa a despacho de la señora jueza.


JHEIVER ROMERO BLANCO
Secretaria

SECRETARIA. A despacho de la señora Jueza el presente proceso que regresó del Honorable Tribunal Superior, y pendiente la liquidación de costas. Sírvase proveer. Santiago de Cali, Nueve de Marzo de Dos Mil Veintitrés

JHEIVER ROMERO BLANCO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTER N° 594

Santiago de Cali, Nueve de Marzo de Dos Mil Veintitrés

PROCESO	ESPECIAL DE FUERO SINDICAL (PERMISO PARA DESPEDIR)
DEMANDANTE	UNILEVER ANDINA COLOMBIA LTDA
DEMANDADO	OCTAVIO MUÑOZ PAJPOY
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2022-00096-00

En cumplimiento a lo dispuesto en la Sentencia No. 486 del 24/11/2022, dictada por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral, que REVOCO la Sentencia No. 094 del 16/05/2022, Proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito,

Aunado a lo anterior y como quiera que la liquidación de costas, se encuentre ajustada a derecho, se procederá a su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en la regla primera del Artículo 366 del C.G.P.

En mérito de lo anterior, la Jueza Tercera Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior de Cali mediante Sentencia No. 486 del 24/11/2022. (Cdo. 2° HT.S.).

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas de Primera Y Segunda Instancia.

TERCERO: ORDENAR el archivo del presente proceso previa cancelación de su radicación

CUARTO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ entre otros y más recientemente en Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022.

La jueza.,

NOTIFÍQUESE.

YENNY LORENA IDROBO LUNA

-REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI ESTADO
LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO
HOY 10/03/2023 ESTADO No. 39
SRIA. _____

RAD: 76001-31-05-003-2022-096-00
zym